



I LEGISLATURA

28

**GUILLERMO**

**LERDO DE TEJADA**

Congresista CDMX

EL QUE SUSCRIBE, MTRO. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO DE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 NUMERAL 1 INCISO B) Y NUMERAL 2, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 13 FRACCIÓN IX, 21 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 95 FRACCIÓN II, 99 FRACCIÓN II, 100 FRACCIÓN I Y II, 101 Y 118 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TOMAR MEDIDAS URGENTES A EFECTO DE ASEGURAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS PARA TRATAR EL CÁNCER INFANTIL EN LOS HOSPITALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

#### ANTECEDENTES

I. - El derecho a la salud es una de las condiciones más importantes para garantizar y elevar la calidad de vida de las personas. Está reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general".

II.- De igual manera, la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho a la salud en su artículo 9°, apartado D, en el que se señala: "Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia".

III.- En los últimos meses hemos sido testigos de diversas manifestaciones, en las cuales la **falta de diversos tipos de medicamentos** ha sido la exigencia de la ciudadanía, generando particular preocupación las ocurridas en los últimos días en las cuales padres y familiares de pacientes del **Hospital 20 de Noviembre** y del **Hospital infantil de México "Federico Gómez"**, **exigen se les suministren a sus pacientes los medicamentos que necesitan para tratar el cáncer y que desde hace tiempo les han sido negados ante un aparente desabasto de los mismos.**

Ante la situación planteada y los riesgos que implican para la salud y el bienestar de las niñas y niños la suspensión del tratamiento para atacar el cáncer, se somete a consideración del pleno de H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente:



I LEGISLATURA

**GUILLERMO**

**LERDO DE TEJADA**

Congresista CDMX

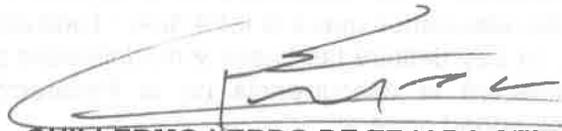
**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN**

**PRIMERO .** – El Congreso de la Ciudad de México exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, así como de la Ciudad, a efecto de tomar medidas urgentes para asegurar el abasto de medicamentos necesarios para tratar el cáncer infantil en los Hospitales públicos de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El Congreso de la Ciudad de México exhorta a las autoridades Federales y Locales, a efecto de brindar atención, acompañamiento y respaldo necesarios, a los pacientes y a sus familiares que se están viendo afectados por el desabasto de medicamentos para el tratamiento del cáncer infantil.

**TERCERO. -** El Congreso de la Ciudad de México exhorta a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a efecto de supervisar el cumplimiento de las medidas de atención, respaldo, y acompañamiento que habrán de llevarse a cabo para garantizar el ejercicio al derecho a la salud de la población antes señalada y sus familiares.

**Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 28 días del mes de agosto de 2019**



**GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE**  
**DIPUTADO**